RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 309 - 2016-MDLV

La Victoria, mayo 26 de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por don D´angelo Raúl Collantes Fernández contra el Memorando N° 136-2016-MDLV/GA de fecha 18 de marzo de 2016, con el cual manifiesta que se le comunicó la terminación o vencimiento del contrato administrativo de servicios que mantenía con la Municipalidad Distrital de La Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que, don D´angelo Raúl Collantes Fernández interpone recurso de apelación dirigido contra el Memorando N° 136-2016-MDLV/GA de fecha 18 de marzo de 2016, con el cual manifiesta que se le comunicó la terminación o vencimiento del contrato administrativo de servicios que mantenía con la Municipalidad Distrital de La Victoria, argumentando que se trata de un despido arbitrario porque según aplicación del principio de primacía de la realidad realmente habría existido un contrato de trabajo a plazo indeterminado;

Que, en principio, resulta perfectamente claro que don D´angelo Raúl Collantes Fernández ha mantenido una relación laboral con la Municipalidad Distrital de La Victoria, sujeta al régimen laboral especial del contrato administrativo de servicios, según reconoce el mismo apelante y así fluye del texto del Contrato Administrativo de Servicios C-053-2012-MDLV de fecha 23 de enero de 2012, prorrogado mediante addendas hasta el 31 de marzo de 2016;

Que, en efecto, don D´angelo Raúl Collantes Fernández, estuvo contratado como un trabajador sujeto al régimen laboral especial previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, para desempeñarse como notificador en la Unidad de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de La Victoria, según contrato administrativo de servicios N° C-053-2012-MDLV de fecha 23 de enero de 2012, ampliado en su plazo mediante addendas, siendo la última celebrada el 14 de diciembre de 2015 que prorrogó su vigencia hasta el 31 de marzo de 2016;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por Ley N° 29849, el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de conformidad con los artículos 5 y 10° del acotado Decreto Legislativo N° 1057, y artículos 5 y 13° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado, es renovable y se extingue, entre otras causales, por vencimiento del plazo del contrato;

Que, según reconoce el mismo apelante, mediante notificación de fecha 18 de marzo de 2016 la Entidad le comunicó por intermedio del Gerente de Administración, el vencimiento de su contrato, información que se hizo en el marco del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que impone a la administración la necesidad de comunicarle la terminación;

Que, siendo que el apelante estuvo vinculado a la Entidad mediante una relación laboral sujeta al régimen especial de contratación administrativa de servicios, cuya duración es de plazo determinado, al comunicarle la terminación del plazo y darle las gracias por sus servicios, no se ha

incurrido en ilegalidad alguna, ni se le vulnerado sus derechos, deviniendo infundado el recurso de apelación de visto;

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR INFUNDADO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el recurso de apelación interpuesto por don D´angelo Raúl Collantes Fernández contra el Memorando N° 136-2016-MDLV/GA de fecha 18 de marzo de 2016 y la notificación de término de su vínculo laboral especial sujeto al régimen especial de contratación administrativa de servicios.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE